

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), enero 25 de 2024. A despacho de la señora Juez para proveer sobre el trabajo de partición arrimado al expediente. Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105
AUTO INT. 072

Proceso: SUCESIÓN
Demandante: JOSÉ VICENTE HURTADO JASPI
RODRIGO HURTADO JASPI
RUTH YANET HURTADO JASPI
ANA BOLENA HURTADO JASPI
OTTO HURTADO JASPI
EVELYN HURTADO JASPI
LUCY HURTADO JASPI
EDWARD HURTADO ANAYA
LUZ NEIRA HURTADO JASPI
RAMON HURTADO JASPI
Causantes: OTON HURTADO FERNÁNDEZ
LUCRECIA JASPI DE HURTADO
Radicación: 76520-31-10-001-2022-00095-00

Palmira- Valle del Cauca, 25 de enero de 2024.

Se encuentra el presente proceso para dictar decisión de fondo aprobando el trabajo de partición, pero luego de revisar el mismo encuentra el despacho en aquel la apoderada de los interesados realiza adjudicación al señor RAMÓN HURTADO JASPI de los derechos que le corresponden a los señores OTTO HURTADO JASPI y RODRIGO HURTADO JASPI, en virtud de la venta de derechos herenciales realizada a través de la Escritura Publica No. 1411 de abril 03 de 2023 otorgada ante la Notaria Octava del Circulo de Cali (V), empero revisado el expediente, se tiene que no reposa tal escritura como tampoco pronunciamiento de este juzgado aceptando tal figura, por lo que se requerirá a la profesional del derecho para que ya sea aporte la escritura en mención o adecue el trabajo de partición, lo que hará dentro del término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de esta providencia y así se dispondrá.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: REQUERIR a la partidora designada dentro del presente proceso, a fin de que si a bien lo tiene allegue Escritura Publica No. 1411 de abril 03 de 2023 otorgada ante la Notaria Octava del Circulo de Cali (V), mediante la cual presuntamente se realizó la venta de derechos herenciales de los señores OTTO HURTADO JASPI y RODRIGO HURTADO JASPI a RAMÓN HURTADO JASPI o adecue el trabajo de partición, realizando la adjudicación de hijuelas como

corresponde, para ello se le concede el termino de cinco (05) días a partir de que se encuentre ejecutoriado este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 007 de hoy 26 de enero de 2024 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b7ca2cc7ad6872828f848416a837fa06b0dd96d212a5d02daa932c0c8a36395**

Documento generado en 25/01/2024 04:35:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>